



**ACUERDO No. 010**  
**Decisión aprobada en Junta Directiva**  
**del día 16 de Julio de 2020**

**En el marco de los hechos económicos y sociales que afronta Colombia como consecuencia de la emergencia sanitaria internacional, la Junta Directiva en reunión del día 16 de julio de 2020, en uso de sus facultades y con el fin de contribuir a la mitigación de los efectos directos e indirectos de la actual coyuntura, dando partes de tranquilidad a sus asociados ante la crisis económica, acordó lo siguiente:**

1. Extender los alivios financieros por espacio de dos meses más a quienes manifiesten dicha necesidad dado que sus ingresos familiares continúan afectados por la coyuntura.
2. Mantener la medida de pago de la cuota de créditos beneficiados con el alivio, a través de cruce con su ahorro permanente, para quienes deseen acogerse al alivio o extenderlo.
3. Determinar que los cruces con el ahorro permanente se podrán llevar a cabo siempre que se garantice un saldo mínimo en dicha cuenta equivalente al 10% después de cruces.
4. Mantener como fecha máxima para solicitar alivios el 31 de agosto de 2020.

Santiago de Cali, 17 de julio de 2020

*¡Juntos  
progresamos!*